



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 666-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 20 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024; la Carta N° 001-2024-UNIA-LERM de fecha 15 de agosto de 2024, el Proveído de fecha 15 de agosto de 2024, la Carta N° 525-2024-UNIA-OAJ de fecha 23 de setiembre de 2024, el Proveído de fecha 23 de setiembre de 2024, el Informe N° 373-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 27 de setiembre de 2024, la Carta N° 2325-2024-UNIA-DGA de fecha 30 de setiembre de 2024, la Carta N° 556-2024-UNIA-OAJ de fecha 17 de octubre de 2024, el Proveído de fecha 17 de octubre de 2024, el Informe N° 414-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 23 de octubre de 2024, el Proveído de fecha 23 de octubre de 2024, el Informe N° 429-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 31 de octubre de 2024, la Carta N° 596-2024-UNIA-OAJ de fecha 04 de noviembre de 2024, la Carta N° 885-2024-UNIA-R/DSG de fecha 03 de diciembre de 2024, el Informe N° 503-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 04 de diciembre de 2024 y la Carta N° 661-2024-UNIA-OAJ de fecha 09 de diciembre de 2024, con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante Carta N° 001-2024-UNIA-LERM de fecha 15 de agosto de 2024, suscrito por Luis Enrique Ruiz Mego solicita al Rector de la UNIA – Dr. Juan Lopez Ruiz reconocimiento a s derecho de protección de la Ley N° 24041; es por ello que mediante Proveído de fecha 15 de agosto de 2024, el Rectorado solicita opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Carta N° 525-2024-UNIA-OAJ de fecha 23 de setiembre de 2024, suscrito por



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 666-2024-UNIA-CU

el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al Director General de Administración remita un informe documentado sobre la solicitud de los servidores Luis Enrique Ruiz Mego y Alexis Adrian Torres Solignac con respecto a la plaza que vienen ocupando cada uno de los servidores, a efecto de emitir su opinión legal; es por ello que mediante Proveedor de fecha 23 de setiembre de 2024, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Recursos Humanos para su atención;

Que, mediante Informe N° 373-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 27 de setiembre de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración el Informe N° 196-2024-UNIA-DGA-URRHH/SE en donde concluye:

"(...)

- Que, el servidor LUIS ENRIQUE RUIZ MEGO viene ocupando el cargo de MECANICO en la UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES es el titular de dicha plaza, conforme a la RESOLUCION N° 527-2022-UNIA-CO de fecha 29 de noviembre de 2022, lo cual se aprobó el INFORME FINAL del proceso de convocatoria del Concurso Público de Mérito para coberturar plazas vacantes bajo la modalidad de Contrato de Decreto Legislativo N° 276.
(...);



Que, mediante Carta N°2325-2024-UNIA-DGA de fecha 30 de setiembre de 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea La Torre en su calidad de Director General de Administración (E), remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica la información de los trabajadores **Luis Enrique Ruiz Mego** y Alexis Adrian Torres Solignac;

Que, mediante Carta N° 556-2024-UNIA-OAJ de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, solicita al Director General de Administración, relación histórica de los AIRHSP 177 y 127 que vienen ocupando los servidores **Luis Enrique Ruiz Mego** y Alexis Adrian Torres Solignac; es por ello que mediante Proveedor de fecha 17 de octubre de 2024, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Recursos Humanos para su atención;



Que, mediante Informe N° 414-2024-UNIA-DGA/URRHH de fecha 23 de octubre de 2024, suscrito por el Econ. Oscar Novoa Pallares en su calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Director General de Administración el Informe N° 206-2024-UNIA-DGA-URRHH/SE en donde concluye:

- Que, el Código AIRHSP 177 pertenecía anteriormente a la servidora FIORELLA ELEONORA SAAVEDRA TORRES quien inicio a laborar a partir 01 de marzo 2019, siendo cese laboral el 2 de noviembre de 2022, por motivo de RENUNCIA VOLUNTARIA, conforme a la Resolución N° 505-2022-UNIA-CO de fecha 16 de noviembre de 2022, en el cargo de Especialista Administrativo I, en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, siendo que en la actualidad esa plaza antes mencionada viene ocupando el servidor ALEXIS ADRIAN TORRES SOLIGNAC, por ser ganador del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-UNIA-CCPRS conforme a la RESOLUCIÓN N° 527-2022-UNIA-CO de fecha 29 de noviembre de 2022.

- Que, el Código AIRHSP 127 pertenecía anteriormente al servidor RAFAEL VALLES BARDALES se nombró el 10 de setiembre del 2009, siendo su cese el 20 de marzo del 2022, por motivo de LIMITE DE EDAD, conforme a la Resolución N° 088-2022-UNIA-CO de fecha 25 de marzo de 2022, en el cargo de MECÁNICO III, en la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, siendo que en la actualidad esa plaza antes mencionada viene ocupando el servidor LUIS ENRIQUE RUIZ MEGO, por ser ganador del CONCURSO PÚBLICO N° 002-2022-UNIA-CCPRS conforme a la RESOLUCIÓN N° 527-2022-UNIA-CO de fecha 29 de noviembre de 2022.

(...);

Que, mediante Proveedor de fecha 23 de octubre de 2024, la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones pertinentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 666-2024-UNIA-CU

Que, mediante Informe N° 429-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 31 de octubre de 2024, suscrito por el Abog. Walter Cashu Amasifuen en su calidad de Abogado Externo de la UNIA, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal, dando como opinión "Que, se declare **PROCEDENTE** el pedido de reconocimiento de protección bajo el marco legal de la ley N° 24041, solicitado por los servidores:

- A) **LUIS ENRIQUE MEGO**, contratado bajo el régimen laboral N° 276, en el cargo de Mecánico, con AIRHSP 127, Nivel Remunerativo SAA, en la Unidad de Servicios Generales.
- B) **ALEXIS ADRIAN TORRES SOLIGNAC**, contratado bajo el régimen laboral N° 276 en el cargo de Especialista Administrativo, con AIRHSP 177, Nivel Remunerativo SPA, en la Unidad de Recursos Humanos.
- C) **WENDY RYLER GARCIA RUIZ**, contratado bajo el régimen laboral N° 276 en el cargo de Jefe de Almacén de la Unidad de Abastecimiento, el mismo que ya tiene el reconocimiento bajo la protección de la Ley 24041 en la condición de contratado permanente, por lo que se debe mantener su condición como tal.

(...);

Que, mediante Carta N° 596-2024-UNIA-OAJ de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, quien señala que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe 429-2024-UNIA-OAJ-WCA por lo que se ratifica en todos sus extremos;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 11-2024-UNIA-CU de fecha 30 de noviembre de 2024 ingreso como punto de agenda la Carta N° 596-2024-UNIA-OAJ de fecha 04 de noviembre de 2024, en donde los miembros consejeros acordaron derivar la Carta N° 596-2024-UNIA-OAJ a fin de que emita opinión legal individualizada para los servidores: Luis Enrique Mego, Alexis Adrian Torres Solignac y Wendy Ryler Garcia Ruiz, por lo que se emitió la Carta N° 885-2024-UNIA-R/DSG de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrita por el Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga en su calidad de Secretario General de la UNIA, en merito a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario;

Que, mediante Informe N° 503-2024-UNIA-OAJ-WCA de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Abog. Walter Cashu Amasifuen en su calidad de Abogado Externo de la UNIA, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal, dando como opinión "(...) se declare **PROCEDENTE**, y se le otorgue, el pedido de reconocimiento de protección al servidor **LUIS ENRIQUE RUIZ MEGO**, contratado bajo el régimen laboral N° 276, en el cargo de Mecánico, con AIRHSP 127, Nivel Remunerativo SAA, en la Unidad de Servicios Generales protegido por los dispuesto en el artículo 1° de la ley N°24041, como servidor contratado permanente";

Que, mediante Carta N° 661-2024-UNIA-OAJ de fecha 09 de diciembre de 2024, suscrito por el Abog. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNIA, quien señala que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida en el Informe N° 503-2024-UNIA-OAJ-WCA por lo que se ratifica en todos sus extremos;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 12-2024-UNIA-CU de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Universitario acordó **POR UNANIMIDAD, DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud promovida por el **Luis Enrique Ruiz Mego**, sobre Reconocimiento a la Protección Laboral en el Marco de la Ley N° 24041 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; asimismo, **ESTABLECER** la condición laboral del servidor **Luis Enrique Ruiz Mego** como contratado permanente en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276, con el nivel remunerativo SAA, en el cargo de Mecánico en la Unidad de Recursos Humanos, con código AIRHSP N° 000127, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 24041;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 666-2024-UNIA-CU

2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la solicitud promovida por el **Luis Enrique Ruiz Mego**, sobre Reconocimiento a la Protección Laboral en el Marco de la Ley N° 24041 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. – ESTABLECER la condición laboral del servidor **Luis Enrique Ruiz Mego** como contratado permanente en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276, con el nivel remunerativo SAA, en el cargo de Mecánico en la Unidad de Recursos Humanos, con código AIRHSP N° 000127, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 24041.

TERCERO. – El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Asignación Específica de Retribuciones y Complementos Contratos a Plazo Fijo del Presupuesto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; autorizándose a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, para que procedan a efectuar las acciones administrativas pertinentes, de acuerdo al ordenamiento legal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos incorporar a **Luis Enrique Ruiz Mego** como contratado permanente, bajo responsabilidad; asimismo, **PONER DE CONOCIMIENTO** al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

QUINTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus funciones.

SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEPTIMO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.

- ✦ Rectorado
- ✦ VRA
- ✦ VRI
- ✦ CTI
- ✦ Interesados
- ✦ Archivo


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General